

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21837

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 11 de enero de 2022.

Señor Gerente:

CORDOBA – CODIGO FISCAL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que Decreto N° 1636 (B.O.: 30/12/21) se adecua la normativa reglamentaria vigente Decreto N° 320 (Circular Administrativa N° 21516).

Entre las principales modificaciones, se dispone que en cuanto al impuesto de sellos, para el caso de contratos y/o instrumentos y/u operaciones cuyo importe del gravamen supere el monto de \$ 1.500.000, los contribuyentes y/o responsables podrán solicitar a la Dirección General de Rentas abonar el mismo en hasta en 12 cuotas mensuales consecutivas, en las formas, plazos y/o condiciones que se establezcan.

Saludos cordiales.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada